



Resolución de 04 de diciembre de 2024 del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso público para la provisión de nueve plazas de profesor permanente laboral correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2024 (anexo del RD 656/2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024. BOE nº 160).

El Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM) nace con clara vocación de excelencia en el servicio a la sociedad. Por ello, la plantilla del personal docente e investigador se ha previsto sobre la base de unos requisitos de alta cualificación docente e investigadora y, también, de compromiso con los fines del Centro Universitario de la Defensa.

De acuerdo con la Oferta de Empleo Público (Anexo 1) del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, el Director del CUD-AGM resuelve convocar concurso público para la provisión de nueve plazas, asignadas a este Centro Universitario de la Defensa, de personal docente e investigador universitario en la categoría de Profesor Permanente Laboral para las materias docentes y perfiles investigadores, con la dotación relacionada en el Anexo I de las bases.

La información completa (bases de la convocatoria, plazos, formularios de solicitud, et c.) puede consultarse en la página web del CUD-AGM (<https://cud-agm.es/contest/item>). Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo a los procedimientos definidos en las bases de la convocatoria

Zaragoza, 4 de diciembre de 2024. - El Director, Francisco Gómez Ramos



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108-2 Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria se publica en el mismo año natural de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la oferta de empleo público, en la que se incluyen las plazas ofertadas (anexo del RD 656/2024, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024. BOE nº 160). Esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación, y las respectivas fases del concurso en un año, salvo causa motivada que deberá justificarse ante el departamento ministerial con competencias en materia de función pública.

El desarrollo del proceso de selección se registrará por las presentes Bases, por lo dispuesto en el convenio de adscripción del Centro Universitario de la Defensa a la Universidad de Zaragoza (BOE de 17 de julio de 2019), y, por la legislación que le sea aplicable, en particular:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 261 de 31 de octubre de 2015).
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (Disposición Adicional Tercera).
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos de selección para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario, laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión al empleo público.

El anuncio de los procedimientos de contratación se publicará, en el punto de acceso general administración.gob.es y en la página web del Centro Universitario de la Defensa (<https://cud-agm.es/>).



Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón de anuncios oficial del Centro Universitario de la Defensa (<https://cud-agm.es/contest/item>) sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. Requisitos de los candidatos: Cuestiones generales.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será la del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Requisitos generales y específicos de los candidatos.

1. Los candidatos deberán:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles:

a.1) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

a.3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

a.4) Y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57-4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los demás extranjeros con residencia legal en España.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a.1, así como los extranjeros incluidos en los apartados a.2, a.3 y a. 4, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a Sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica



8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. En la solicitud de participación en el concurso, el aspirante deberá manifestar, bajo juramento o promesa, que no ha sido condenado por tales delitos en España, o, en el extranjero.

2. Requisitos específicos: Para ser admitidos a la realización del proceso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor, acorde con el perfil de cada plaza, según el Anexo I de la presente convocatoria.
- b) Haber obtenido la evaluación positiva por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la categoría de la plaza o para profesor contratado doctor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.a) y la disposición transitoria tercera de la LOSU o estar acreditado/a para el acceso a alguno de los cuerpos docentes universitarios, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, o estar habilitado/a, conforme a las previsiones de la legislación anterior a la LOSU.
- c) Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

4. Solicitudes.

1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al formulario telemático de Solicitud para plazas de personal docente e investigador, que se encuentra alojado en el tablón de anuncios de la página web del CUD-AGM (<http://cud-agm.es>), grabando, en formato PDF y por la misma vía, la documentación enumerada en la Base 5.1.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. La aplicación telemática, en la que deben presentarse las solicitudes de participación en el concurso y la documentación requerida para ello, quedará cerrada a las 24.00 h. del último día del plazo.

3. Los aspirantes presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes.

4. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 31,10€ euros, por cada área de conocimiento con oferta de plazas, que ingresarán en la cuenta IBAN: ES85 0182 2069 7302 0155 7148, abierta en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A, BIC: BBVAESMMXXX, a nombre del Centro Universitario de la Defensa – Academia General Militar, haciendo constar “Convocatoria Concurso” y la referencia de la plaza o plazas por las que postula el candidato.



En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la presente base.

5. Están exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante una declaración jurada o promesa suscrita del solicitante.
- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general (deberán ingresar 15,55€, de tasa). La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

6. La falta de justificación del abono de la tasa dentro del plazo de solicitud, o, la falta de justificación de encontrarse exento de su pago determinarán la exclusión del aspirante.

5. Presentación de documentación.

1. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación, en formato PDF.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. *Personas con nacionalidad española*: Copia escaneada y en color del Documento Nacional de Identidad.

II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Copia escaneada y en color del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor. En el mismo archivo PDF, incluirán la copia a color de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se deberá presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la



libre circulación de trabajadores, deberán acreditar también la existencia del Tratado Internacional de libre circulación que les ampara.

Asimismo, el resto de extranjeros con residencia legal en España, deberán igualmente acreditar debidamente tal residencia legal.

Los nacionales de otros países cuya lengua oficial no sea el español deberán acreditar un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, deberán acreditar estar en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. En caso de no poseer tal acreditación o aun poseyéndola, el nivel de conocimiento del idioma español para el ejercicio de la actividad docente será objeto de especial valoración por la Comisión de Selección en la entrevista.

- b) Copia escaneada y en color de la titulación de doctorado exigida en la convocatoria.
- c) Copia escaneada y en color de la certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad de haber sido evaluado positivamente para la figura de Profesor Contratado Doctor.
- d) Copia escaneada del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.
- e) Para la valoración de la fase de concurso, deberá presentarse el Currículum del candidato cerrado a la fecha de presentación de la solicitud según modelo disponible en la web del CUD (Trabajar en el CUD) <https://cud-agm.es/trabajar-en-el-cud> y siguiendo las siguientes instrucciones:
 - I. Se cumplimentará de forma detallada numerándose los méritos que se relacionen, haciendo corresponder dichos números con el orden y la numeración de los documentos que se incluyan en la documentación complementaria justificativa de los mismos.
 - II. Si cada mérito relacionado y su documento justificativo no se hallan numerados de forma coincidente, la comisión de selección podrá acordar no tenerlos en cuenta para su valoración si no se atiende al requerimiento de subsanación efectuado al candidato por el presidente de la comisión de selección.
- f) Copia escaneada a color de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum en formato pdf. La documentación complementaria al currículum que contenga las copias de los méritos alegados deberá presentarse en un único fichero en formato pdf y se podrá adjuntar en formato comprimido (zip, gzip,...), no cifrado y sin contraseña, con un tamaño máximo de 50 Mb. Además, los documentos deberán aparecer en el mismo orden y con la misma numeración que se haya hecho constar en el currículum.
- g) La incorrecta cumplimentación de la declaración responsable contenida en la solicitud dará lugar a la exclusión provisional del aspirante, pudiendo ser objeto de subsanación.

Los documentos que se adjunten junto con la solicitud deben de ser copias de los originales.

Los ficheros deberán nombrarse de la siguiente forma:
Identidad_XXX_Apellidos_nombre.pdf.



Titulo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.
Certificado_xxx_Apellidos_nombre.pdf.
Anexo IV_xxx_Apellidos_nombre.pdf.
Currículo_xxx_Apellidos_nombre.pdf.
Doc_xxx_Apellidos_nombre.pdf.
Abono_xxx_Apellidos_nombre.pdf.
(xxx se refiere a la ref. de la plaza).

- h) La Declaración debidamente rellena y firmada que se recoge en el Anexo III
- i) En caso de precisar adaptación por discapacidad Anexo IV

2. En el momento de presentarse a la entrevista los candidatos preseleccionados y previamente convocados para la misma, deberán aportar:

- a) Documentación acreditativa de la identidad:
 - I. *Personas con nacionalidad española*: Original del Documento Nacional de Identidad.
 - II. *Nacionales de otros Estados de la Unión Europea*: Original del Pasaporte NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que él o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.
- b) Original de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Original de la certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad de haber sido evaluado positivamente para la figura de Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral.
- d) Original de la certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y las fechas de obtención de las mismas.
- e) Originales acreditativos de todos los méritos alegados en el currículum.
- f) En el caso de extranjeros, originales de los permisos correspondientes que le permitieran, eventualmente, ser contratado.
- g) Copia simple de todos los anteriores, que será cotejada por la Comisión de Selección y que quedará depositada en el CUD-AGM.

3. En el momento de formalizar la contratación, los candidatos propuestos para la misma, aportarán:

- a) Certificado médico ordinario de no padecer enfermedad física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones docentes o de investigación.
- b) Declaración jurada o prometida de no estar incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- c) Declaración jurada o prometida de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, no hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.



d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, si el puesto a cubrir implica, por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado, y, concretamente, si el nuevo docente hubiera de impartir clase en el primer cuatrimestre del primer curso del Grado Universitario.

e) Los aspirantes, que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar la certificación de órganos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado acreditativo de los citados órganos o de la Administración Sanitaria competente de la compatibilidad con el desempeño de la función docente.

f) Si al haberse celebrado la entrevista de forma no presencial no se hubiere podido presentar los originales y copias de la documentación requerida, ante los órganos administrativos de la Secretaría del CUD-AGM encargados de la formalización de la contratación, deberán presentarse los originales y una copia, para su cotejo, de los documentos referidos en los apartados a) a d) del apartado 2 de esta base 5.

4. Si en cualquier momento se advirtiese que las copias de los documentos presentados no coinciden con los originales y que el candidato no cumple con los requisitos generales y especiales requeridos o no posee los méritos alegados y valorados podrá ser excluido del proceso selectivo o no formalizar con él la relación contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que éste pudiere haber incurrido.

6. Acreditación de méritos.

1. Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

2. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los datos y de los documentos que presenten. No obstante, si existiere cualquier tipo de dudas sobre cualquiera de las copias de los documentos presentados, se podrán solicitar, en cualquier momento, la exhibición de los originales o la entrega de copias auténticas de estos de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

7. Comisión de Selección.

1. La adecuación de cada concursante será valorada por una Comisión de Selección específica, que estará compuesta por seis miembros entre titulares y suplentes, especialistas en la materia y con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la convocatoria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



del Estatuto Básico del Empleado Público y en el art.3.15 Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024. Asimismo, las Comisiones de Selección se ajustan a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

2. Los currículum de los miembros de la comisión de selección están publicados en la página web de su universidad de adscripción.

3. El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección será conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros designados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la Comisión en los supuestos contemplados en el artículo 32-4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Quienes conformen la Comisión de Selección están sujetos a las causas de abstención y recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez publicados los listados definitivos de admitidos y excluidos, todos los integrantes de las comisiones deberán declarar formalmente, en la sesión constitutiva de la Comisión, si incurrirán o no en los supuestos de conflicto de interés o de abstención.

El Director del CUD-AGM será quien resuelva sobre las abstenciones o recusaciones planteadas durante el presente concurso.

En su caso, producida la renuncia, o resuelta la abstención o la recusación, los afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes por orden correlativa. En caso de ser necesario, se publicará una resolución del Director del CUD-AGM actualizando la composición de dicha comisión.

4. La Comisión actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

5. En el acto de constitución de la Comisión de Selección, su presidente solicitará de los componentes de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en un conflicto de interés de los reseñados en el mencionado artículo 32-4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, ni en las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. La Comisión de Selección hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización de los procesos selectivos, teniendo en cuenta que

- a) El plazo máximo para la celebración del primer ejercicio, consistente en la valoración de méritos de los currículums de los candidatos, es de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de Aragón, sin perjuicio de que por



razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo.

b) Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del siguiente, consistente en una entrevista, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales.

8. Desarrollo del proceso.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la en la página web del CUD-AGM (<https://cud-agm.es/contest/item>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos; y, se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos. Para ello, el interesado deberá enviar los documentos para subsanar su solicitud a la dirección direcud@unizar.es, indicando en el asunto “subsanación de solicitud”. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva. La publicación de estos actos en el medio referido, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Centro Universitario de la Defensa que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Director acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

2. Realización de los concursos.

a) Los actos del concurso, en los que se requiera la participación de los aspirantes, se celebrarán de manera presencial y en las instalaciones del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar. En circunstancias debidamente justificadas, podrán realizarse mediante videoconferencia. En todo caso tendrán un carácter público.

b) El CUD-AGM garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas. En su caso, se establecerá la conservación de la nota de los ejercicios, siempre que supere el 50 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota, sean análogos.

c) Esta medida será siempre de aplicación a las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad.

d) Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar la entrevista, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

e) El castellano será la lengua oficial en la que se desarrollen las pruebas selectivas, sin perjuicio de que, a los efectos de comprobar e la capacidad de los candidatos para



impartir la docencia de sus materias en inglés, la totalidad o parte de la entrevista pueda desarrollarse en inglés.

En el caso de que la plaza objeto de cobertura sea de profesor de lengua extranjera la entrevista podrá desarrollarse total o parcialmente en tal lengua extranjera.

f) Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a la entrevista mediante llamamiento único, cuyo anuncio será expuesto en Tablón de anuncios (<https://cud-agm.es/contest/item>), siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión.

g) En la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará con aquellos cuyo primer apellido comience con la letra “V”, de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

3. Valoración de méritos:

a) Con carácter previo a la valoración de los méritos, la Comisión de Selección deberá comprobar que los candidatos reúnen todos y cada uno de los requisitos generales y específicos exigidos en esta convocatoria, debiendo excluir a aquel candidato o candidato que no cumpla alguno o algunos de tales requisitos. Para ello, en caso de tener alguna duda al respecto, la Comisión podrá ponerse en contacto con el candidato para interesar las aclaraciones que pudiere considerar oportunas con carácter previo a adoptar una decisión.

b) Los baremos aplicables al concurso se recogen en la Resolución de 12 de septiembre de 2024 del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores permanentes laborales y ayudantes doctores, que está publicada en el apartado Trabaja en el CUD de la página web del CUD-AGM (<https://cud-agm.es/trabajar-en-el-cud>). Esos criterios están basados en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

c) El baremo aplicable contemplará específicamente, entre otros méritos, la valoración gradual y diferenciada de la experiencia acreditada por las personas candidatas que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la respectiva convocatoria (artículo 3.13 de Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024).

d) La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar.



e) Los apartados a valorar en el currículum son los siguientes:

(1) Formación académica (hasta 20 puntos)

(2) Actividad investigadora (hasta 35 puntos).

(3) Actividad docente (hasta 35 puntos).

(4) Experiencia profesional, en gestión y administración educativa, científica, empresarial, tecnológica y otros méritos (hasta 10 puntos).

Para los apartados 1, 2, 3 y 4, se contemplará, específicamente, una valoración gradual y diferenciada de la experiencia acreditada por las personas candidatas que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas a las de la respectiva convocatoria.

c) La valoración de la actividad investigadora estará referida, fundamentalmente, a la desarrollada en los últimos 5 años.

d) La Comisión valorará en todos los casos la adecuación del currículum de los candidatos a las materias a impartir. La Comisión valorará, especialmente, la capacidad de los candidatos para impartir la docencia de sus materias en inglés, tanto a través de la valoración del currículum como de la entrevista.

e) Exclusivamente serán valorados los méritos que hubieren sido alegados y debidamente acreditados

f) La valoración del currículum sumará hasta un máximo de 100 puntos.

g) Tras la valoración objetiva de los correspondientes currículos, la Comisión publicará, en el Tablón de Anuncios electrónico del CUD-AGM, la puntuación final otorgada a cada uno de los candidatos y hará una preselección de los candidatos mejor puntuados. Cuando existan más de tres candidatos a la plaza, deberá haber un mínimo de tres candidatos preseleccionados.

h) Publicados los puntos finales obtenidos por cada candidato en esta fase, la Comisión de selección establecerá un plazo de cinco días hábiles para que los concursantes puedan solicitar la revisión únicamente de su puntuación mediante instancia a la dirección direcud@unizar.es. La Comisión procederá a su revisión en los cinco días hábiles siguientes.

El Acta o informe en el que la Comisión efectuó la revisión se trasladará al Director del CUD-AGM para su comunicación al concursante interesado.

Una vez producida tal revisión ya no se admitirán nuevas solicitudes de revisión.

4. La entrevista.

- a) El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los aspirantes admitidos a la entrevista, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra señalada en la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Se debe prever la posibilidad de conservar la



- nota para los casos en que se alcance el 50% de la puntuación máxima prevista para el correspondiente ejercicio.
- b) Este ejercicio, como anteriormente se ha señalado, se llevará a cabo en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde la total conclusión de la primera prueba
 - c) De acuerdo con el principio de descentralizar la realización de las pruebas selectivas al que se refiere el artículo 3.7. del Real Decreto 656/2024, la comisión de selección podrá adoptar las medidas y procedimientos necesarios para realizar la entrevista a través de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales.
 - d) Los candidatos preseleccionados serán convocados mediante anuncio en el Tablón de Anuncios (<https://cud-agm.es/contest/item>), con una antelación mínima de cinco días hábiles, a una entrevista en audiencia pública para debatir con la persona candidata, enjuiciar y valorar la adecuación del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que ha de realizar, así como su destreza docente. La Comisión podrá contar durante las pruebas orales con la participación de responsables de la titulación, con voz pero sin voto; y si lo consideran conveniente, con el asesoramiento de expertos adicionales, nombres que serán hechos públicos en la convocatoria de la entrevista. Quienes no asistan a la entrevista decaerán del procedimiento de selección.
 - e) Durante la entrevista, el candidato hará una exposición de su proyecto docente para una asignatura correspondiente a la materia de la plaza, en un tiempo máximo de veinte minutos.
 - f) El candidato contestará a todas las preguntas que le formulen, que estarán dirigidas a formarse un juicio acerca de la idoneidad del candidato, incluyendo la capacidad para impartir la docencia en inglés.
 - g) También se considerará su compromiso con el CUD-AGM en lo referente al punto 3 de la cláusula segunda del convenio de adscripción del CUD-AGM a la Universidad de Zaragoza.
 - h) Esta entrevista se valorará con un máximo de 40 puntos con la siguiente puntuación en cada uno de los conceptos:
 - (1) Compromiso con los fines del CUD-AGM (hasta 15 puntos).
 - (2) Capacidad docente (hasta 15 puntos)
 - (3) Capacidad para impartir docencia en inglés (hasta 10 puntos)

El baremo aplicable a la entrevista (entrevista) se recoge en la Resolución de 12 de septiembre de 2024 del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración para resolver los concursos públicos para la contratación de profesores permanentes laborales y ayudantes doctores, que está publicada en el apartado Trabaja en el CUD de la página web del CUD-AGM.

El candidato será considerado apto si consigue al menos 20 puntos. La Comisión podrá proponer, en virtud de ello, la no provisión de las plazas convocadas.

- i) La valoración de la Comisión tras la entrevista será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración. A continuación, la Comisión emitirá su propuesta de contratación.



9. Propuesta de contratación.

1. La Comisión elevará al Director del CUD-AGM una propuesta motivada en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de puntuación para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. La propuesta de contratación indicará el orden de prelación para acceder a las plazas, que debe estar constituido por las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso, siempre y cuando hayan superado la puntuación mínima, garantizando así los principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. Una vez la Comisión haya establecido una propuesta de contratación con número de candidatos igual al de plazas convocadas, y, con objeto de reducir los plazos de incorporación del personal laboral temporal y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de este personal, el órgano de selección de este proceso selectivo elaborará, a la finalización del mismo, una relación ordenada por orden de puntuación final (concurso y entrevista) "Lista de Personas candidatas", que podrán ser llamadas para cubrir las plazas de la presente convocatoria en los supuestos y forma que se recoge en la base 11.3, así como para su nombramiento como personal laboral temporal para la cobertura de aquellas vacantes que por razones sobrevenidas se produzcan, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el Director del CUD-AGM. La citada lista podrá quedar desierta, en función de las personas candidatas que se hubiesen presentado a las plazas de la convocatoria. Asimismo, se podrán incorporar en dicha lista a aquellos aspirantes no preseleccionados para la entrevista, incluyendo, únicamente, la valoración de su currículum y, quedando sujetos a la realización de una entrevista que se pueda convocar al efecto al efecto.
3. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.
4. Las plazas que pudieren estar reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el proceso selectivo de acceso libre no se acumularán a las restantes convocadas del turno general.
5. La propuesta de contratación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión. No será necesaria la valoración cuantitativa de los candidatos que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
6. Las puntuaciones finales obtenidas por los candidatos y que figuran en la propuesta de contratación de la Comisión de Selección se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, y, cuantos otros documentos hayan sido presentados por los candidatos.
7. Los concursantes podrán acceder al expediente del concurso referente a la plaza o plazas a las que se presente, así como a la expedición de copias.



Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos su defensa en las reclamaciones o recursos que plantee.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, tendrán que ser destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

10. Reclamaciones.

1. Contra la propuesta de la Comisión de selección y los actos de trámite que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 112-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán presentar, mediante escrito, recurso de alzada ante el Director del CUD-AGM en el plazo de un mes, que en el caso de la propuesta lo será desde la publicación de las puntuaciones finales en el Tablón de Anuncios Electrónico del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar.

2. Si el escrito reúne los requisitos legales, el Director del CUD-AGM tras su admisión a trámite, informará de su interposición al resto de los interesados, a través del Tablón de Anuncios Electrónico del CUD-AGM, para que puedan tomar conocimiento del recurso y presentar alegaciones en el plazo máximo de diez días desde tal publicación.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

4. La resolución expresa o presunta del Director del CUD-AGM pone fin y agota la vía administrativa.

5. Resolución del concurso.

1. El Director del CUD-AGM resolverá los concursos. Dicha resolución se hará pública, a través del Tablón de anuncios de la página web del CUD-AGM y, a todos los efectos, servirá de notificación a los interesados. La resolución establecerá los plazos y requisitos formales que deberán satisfacer los candidatos para ser contratados.

2. La obtención de la *venia docendi* será requisito imprescindible para ser Profesor del Centro.

3. Cuando un candidato propuesto para su contratación no llegue a tomar posesión de su puesto, por renuncia, por incumplimiento de los requisitos para ser contratado, o, por cualquier otra causa, resultará automáticamente propuesto para su contratación el siguiente candidato de la "Lista de Personas candidatas", que será llamado a través de la misma web del CUD. Los candidatos llamados tendrán un máximo de dos días hábiles para responder a este llamamiento, o decaerán en su derecho y será llamado el siguiente candidato. Aquellos que figuren en la "Lista de Personas candidatas", y que no hayan realizado la entrevista durante el proceso de selección, sólo podrán, eventualmente, ser contratados en el caso de superar una entrevista a la que serán convocados por resolución del Director del CUD-AGM.



6. Modalidades de contratación.

1. La modalidad de contratación es la de Profesor Permanente Laboral definida en el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario. Los contratos serán en régimen laboral, de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo. No obstante, la continuidad de la relación contractual estará sometida a evaluaciones de acuerdo con su rendimiento en cuanto a su actividad docente, su actividad investigadora y su compromiso con los fines del Centro.
2. El contrato estará sujeto a los criterios establecidos en las Disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
3. La jornada laboral semanal será de 37,5 horas y su distribución se establecerá, en función de las necesidades derivadas de la organización de la docencia y la investigación en el CUD-AGM.
4. Las retribuciones básicas ascienden a 39.350,51 euros anuales brutos, según Resolución 1083/18-L de la CECIR (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), aprobada en su reunión de 4 de diciembre de 2018, actualizadas por los PGE.

7. Protección de datos personales y custodia de documentación.

1. En cumplimiento del Reglamento Europeo 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es el Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, y, que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.
2. Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el artículo 6.1.b) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento Europeo 2016/679 por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
3. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar durante el tiempo que sea necesario conforme a la legislación aplicable incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.
4. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.
5. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar. Puede obtener más información sobre el tratamiento de datos en <http://cud-agm.es/politica-de-privacidad>.
6. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Personal Docente e Investigador del Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución del Director del Centro Universitario



de la Defensa - Academia General Militar que puso fin al proceso selectivo.

7. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes, como ya anteriormente se ha significado, están sometidos al deber de confidencialidad por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto el recurso como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico del CUD-AGM.

8. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

8. Referencias de género.

Todas las bases de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

9. Norma final.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 n) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y la doctrina de la Sala Especial de Conflictos del Tribunal Supremo, contra la presente Resolución y el resto de actuaciones que dentro de este proceso selectivo pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Zaragoza, que por turno corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), ambos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y de los artículos 64 y 69 de dicha norma, en la redacción dada a tales preceptos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS

Cupo	Ref.	Área de conocimiento	Perfil	Categoría	Número de plazas
General. (Oferta de Empleo Público 2024)	PPL24/01	Liderazgo	Sociología	Profesor Permanente Laboral	1
	PPL 24/02	Geografía	Geografía /Ordenación del territorio y Medio Ambiente	Profesor Permanente Laboral	1
	PPL 24/03	Telecomunicaciones	Ingeniería de Telecomunicaciones	Profesor Permanente Laboral	1
	PPL 24/04	Economía y empresa	Economía /Empresa	Profesor Permanente Laboral	1
	PPL 24/05	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnología del medio ambiente	Profesor Permanente Laboral	1
	PPL 24/06	Física	Física	Profesor Permanente Laboral	1
	PPL 24/07	Matemáticas	Matemáticas	Profesor Permanente Laboral	1
	PPL 24/08	Ingeniería/Tecnología	Ingeniería industrial: (Energías renovables y eficiencia)	Profesor Permanente Laboral	1
	PPL 24/09	Ingeniería/Tecnología	Ingeniería industrial (Tecnologías electrónicas)	Profesor Permanente Laboral	1
TOTAL					9



ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La composición de los órganos de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

El rol de presidente-a, vocal y secretario-a se asignará por criterio de antigüedad en el momento de constitución de la comisión.

PPL24/01. Liderazgo

Miembros titulares:

- Ángel Barrasa Notario. Universidad de Zaragoza.
- Pablo Emilio García Ruiz. Universidad de Zaragoza.
- M^a Victoria Sanagustín Fons, Universidad de Zaragoza.

Miembros suplentes:

- Pedro José Ramos. Universidad de Zaragoza.
- Pablo Emilio García Ruiz. Universidad de Zaragoza.
- Adela González Marín. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier)

PPL24/02. Geografía

Miembros titulares:

- Alberto García Martín. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)
- Juan Ramón de la Riva Fernández. Universidad de Zaragoza
- M^a Teresa Lamelas. Universidad de Zaragoza

Miembros suplentes:

- Fernando Pérez Cabello. Universidad de Zaragoza
- Javier del Valle Melendo. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)
- María Zuñiga Antón. Universidad de Zaragoza

PPL24/03. Ingeniería Telecomunicaciones

Miembros titulares:

- Maite Martínez Inglés. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier)
- José María Núñez Ortuño. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar (Marín)
- Jorge Ortín Gracia. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)

Miembros suplentes:

- Carlos Cajal Hernando. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)



- Nina Skorin-Kapov. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier)
- Miguel Rodelgo Lacruz. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar. (Marín).
- José Pablo González Coma. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar. (Marín).

PPL24/04. Economía y Empresa

Miembros titulares:

- María Vera Cabello. Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza.
- Concepción Pérez Cárceles. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier)
- Juan Andrés Bernal Conesa. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier).

Miembros suplentes:

- Carlos Saénz Royo. Universidad de Zaragoza
- Silvia Vicente Oliva. Universidad de Zaragoza
- Marian Rubio Pastor. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)

PPL24/05 Ingeniería Química

Miembros titulares:

- D^a Carmen Fernández López. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier)
- Oscar de la Iglesia Pedraza. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)
- Jorge Feijoo Conde. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar (Marín).

Miembros suplentes:

- Jose Pedro Cerón Carrasco. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier).
- Lorena González Gil. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar (Marín).
- María Rocío Maceiras Castro. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar (Marín).

PPL24/06. Física

Miembros titulares:

- Antonio Soto Meca. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier)
- Noelia Marcano Aguado. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)
- Alicia Vázquez Carpentier. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar (Marín)

Miembros suplentes:

- Manuel Caravaca Garratón. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier)



- Vera Cuartero Yagüe. Universidad de Zaragoza
- Juan Bolea Bolea. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)

PPL24/07. Matemáticas

Miembros titulares:

- Juan Antonio Vera López. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier)
- María Álvarez Hernández Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar (Marín).
- María Victoria Sebastián. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)

Miembros suplentes:

- Daniel CaSanova Ortega. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)
- Irene Ortiz Sánchez Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier)
- Rubén Vígara Benito. Universidad de Zaragoza

PPL24/08. Ingeniería industrial (Energías renovables y eficiencia)

Miembros titulares:

- Araceli Regueiro Pereira. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar (Marín)
- David Martínez Hernández. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier)
- Miguel Urbizondo Castro. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)

Miembros suplentes:

- Oscar de la Iglesia Pedraza. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)
- Ramón Otón Martínez. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier).
- Arturo González Gil. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar (Marín)
- Guillermo Lareo Caviño. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar (Marín)
- Víctor Ángel Alfonsín Pérez. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar (Marín)
-

PPL24/09. Ingeniería industrial (Tecnologías electrónicas)

Miembros titulares:

- German Rodríguez Bermúdez. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier).
- José Antonio González Prieto. Centro Universitario de la Defensa - Escuela Naval Militar (Marín)
- Miguel Angel García García. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)



Miembros suplentes:

- Oscar Lucía Gil. Universidad de Zaragoza.
- José Ángel Díaz Madrid. Centro Universitario de la Defensa- Academia General del Aire (San Javier)
- Joaquin Mur Armada. Centro Universitario de la Defensa - Academia General Militar (Zaragoza)



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD PARA
CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL

D/D^a.....
Con D.N.I./ N.I.E./ Pasaporte nº.....
Nacido/a enel y
de nacionalidad.....

DECLARO

PRIMERO.- Bajo mi responsabilidad, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos generales y específicos establecidos en las bases del concurso público para la contratación de profesores permanentes laborales, convocado por resolución del Director del Centro Universitario de la Defensa de fecha de.....de....., (BOA nº..... de).

SEGUNDO.- Que se adjunta a esta solicitud:

- a) Documentación acreditativa de la identidad, según lo establecido en la convocatoria.
- b) Copia a color de la titulación de doctorado exigida en la convocatoria.
- c) Copia a color de la certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad de haber sido evaluado positivamente para la figura de Profesor Contratado Doctor.
- d) Copia a color del resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.
- e) Relación de méritos alegados, según modelo de curriculum disponible en la página Web del CUD (Trabaja el CUD): <https://cud-agm.es/trabajar-en-el-cud>.
- f) Copia escaneada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum.
- g) La presente declaración
- h) Y, en su caso, el Anexo IV

Los documentos que se adjunten junto con la solicitud deben de ser copias escaneadas directamente de los originales y en color, declarando que efectivamente son copia efectiva de tales originales.

TERCERO.- Que No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

CUARTO.- Que declara firmemente, bajo juramento o promesa, que, conforme a la Base 3^a de la Convocatoria, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales, o, como por cualquier delito de trata de seres humanos, en España o en el extranjero.

QUINTO.- Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, o la no presentación ante el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar de la documentación que sea en su caso requerida para acredita el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de la formalización del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

SOLICITA : Que desea participar en el concurso para la plaza siguiente (una solicitud por área de conocimiento)

Código de la plaza:

Categoría:

Área:

Perfil:

Indique la localidad donde prefiere realizar la entrevista, conforme a la Base 8.4.c):

En a de

Fdo:



ANEXO IV

SOLICITUD ADAPTACIÓN EN CASO DE DISCAPACIDAD

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

Con DNI/Pasaporte:

Domicilio:

Localidad:

Código postal:

DATOS DE LA PLAZA

Plaza Ref.:

Área de conocimiento:

EXPONE

Que tiene reconocida una discapacidad de grado:

Que adjunta documento acreditativo del reconocimiento de discapacidad

SOLICITA

Para la realización de la entrevista:

Ena.....de.....de